

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / MCG / COL / RPMM / MYB / mvt



DECRETO EXENTO N° 3668,

CAUQUENES,

25 AGO. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 2866 de fecha 24 de junio del 2022, que adjudica la propuesta pública ID 434-61-L122, "ADQUISICION DE CARNES NECESARIAS PARA LA RESIDENCIA ELEM, CAUQUENES", al oferente Distribución de Alimentos Full Stock SPA, según O.C N° 434-537-SE22 de fecha 24.06.2022.
- Memo N°1529 de Directora Desarrollo Comunitario, de fecha 19 de agosto del 2022, donde se solicita poner término anticipado del contrato con el proveedor Distribución de Alimentos Full Stock SPA, según O.C N° 434-537-SE22.
- La solicitud de generar Trato Directo, para realizar "ADQUISICION DE CARNES NECESARIAS PARA LA RESIDENCIA ELEM, CAUQUENES", según el MEMO O.C N°668-A de fecha 17 de agosto del 2022, de Directora Desarrollo Comunitario.
- Cotizaciones de fecha 16 de agosto del 2022, suscrita por Don Pablo Gutiérrez.
- Correo Electrónico de la empresa Fullstock Comercializador, de fecha 26 de julio del 2022, solicitando dar término anticipado al contrato, generado a través de la O.C N°434-537-SE22.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de continuar con el abastecimiento de carnes para los residentes de la Larga Estadía Elean.
- Y, lo establecido en la letra b), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 2 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **(Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales ,y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM).**

DECRETO:

- 1.- Dese término anticipado del contrato, realizado a través de la propuesta pública ID 434-61-L122, "ADQUISICION DE CARNES NECESARIAS PARA LA RESIDENCIA ELEM, CAUQUENES", del oferente Distribución de Alimentos Full Stock SPA, según O.C N°434-537-SE22 de fecha 24.06.2022 y reconózcase como gastado, el monto \$1.674.223, según Memo O.C N°668-A de Directora Desarrollo Comunitaria.
- 2.- Que en virtud de lo establecido en la letra b), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 2 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **PABLO GUTIERREZ MORAGA, RUT:12.964.971-2**, por un valor de **\$3.222.500 Impuesto incluido**, para la "ADQUISICION DE CARNES NECESARIAS PARA LA RESIDENCIA ELEM, CAUQUENES".

3.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la "ADQUISICION DE CARNES NECESARIAS PARA LA RESIDENCIA ELEM, CAUQUENES".

4.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa la "ADQUISICION DE CARNES NECESARIAS PARA LA RESIDENCIA ELEM, CAUQUENES", por un monto **\$3.222.500 Impuesto Incluido**, con el proveedor **PABLO GUTIERREZ MORAGA, RUT:12.964.971-2**, conformidad a Memo O.C N°668-A, de Directora Desarrollo Comunitaria, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

5.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

6.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-37-002 "Programa SENAMA Adulto Mayor"**.

7.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



ary Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes